



Conforme a lo dispuesto en el *art. 2.3 del Reglamento de grupos y equipos de investigación de la Universidad de Oviedo*, las solicitudes de reconocimiento deben ser evaluadas por la ANEP, como trámite previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno. La Agencia Nacional exige la formalización de Convenios a las entidades solicitantes de sus servicios. Durante un tiempo estuvo en estudio la publicación de una Orden de precios públicos con el fin de facturar los servicios realizados, propuesta que no cristalizó por las reticencias de los servicios económicos del Ministerio correspondiente.

El mecanismo del Convenio con la ANEP no es un instrumento ágil ni flexible pero en este momento es el único factible. La exigencia de que los Convenios deban ser anuales, fijar un número máximo de solicitudes unido al trámite formal de aprobación exige aglutinar varias propuestas y no permite dar respuesta inmediata a las solicitudes de evaluación de grupos que periódicamente recibimos.

En el mes de marzo se han iniciado los trámites para formalizar un nuevo Convenio con la ANEP para el ejercicio 2015, con el fin de evaluar las solicitudes de reconocimiento de grupos de investigación presentadas hasta esta fecha. Como trámite previo para su firma es preceptiva la autorización del Ministerio de Hacienda y AAPP, trámite que suele demorarse unos 45 días. En este momento, hemos obtenido la autorización del Ministerio y enviado a la ANEP el Convenio una vez firmado por el Sr. Rector. Firmado el Convenio por la autoridad competente del Ministerio nos permitirán iniciar la carga de la documentación de las solicitudes de evaluación de grupos de investigación y en un plazo aproximado de dos meses, se remitirán a la Universidad las valoraciones para finalizar con la aprobación del Consejo de Gobierno.

Desde el último proceso de reconocimiento de grupos aprobado por Consejo de Gobierno en el mes de julio de 2014, hemos recibido 7 solicitudes en el 2104, otras 3 a principios del 2015 y 14 desde el mes de mayo. Todas las que cumplan los requisitos del Reglamento de grupos se tendrán en cuenta para ser evaluadas por la ANEP de forma inmediata.



El mecanismo de evaluación descrito no nos permite acometer con la ANEP más de un proceso anual que debe iniciarse en los primeros meses de cada año, en el que eventualmente se puede generar un cierto perjuicio para la solicitudes presentadas en el ejercicio 2014 que por las razones expuestas, no pueden ser tramitadas de manera individual y deben esperar al proceso del ejercicio en curso.

Un cordial saludo,

Oviedo, 10 de julio de 2015
La Vicerrectora de Investigación y CEI



Fdo. Mª Paz Suárez Rendueles